



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1706085/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 194/18 (RESOL-2018-194-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **105/18.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015, comparecen por una parte los **Sres. RAÚL AMANCIO MARTINEZ**, DNI. N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General y el **Dr. JORGE ALBERTO SOLA** DNI 17.310.288 en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, el **SR. MIGUEL ANGEL MENDEZ** DNI 7.620.502 en su carácter de Secretario de Organización, el Sr. **SALVADOR BIANCO** DNI 10.829.068, en su carácter Tesorero, y la Sra. **GABRIELA NORA PEREZ**, DNI 16.764.569, en su carácter de Secretaria de Prensa, Cultura, Actas y Difusión, todos ellos con el patrocinio letrado de la **Dra. Alelí Natalia Prevignano**, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra parte, el Sr. **ORLANDO FARIÑA** DNI 12.403.751, en su carácter de Presidente de **LA OBRA SOCIAL DE SEGUROS, REASEGUROS, Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA**, del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, y el Sr. **PEDRO MUJICA**, DNI 5.215.272 en su carácter de Presidente de **Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda para el personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, LEY 22.887 (FIDEC)**, y la Sra. **Mirta Keppes** DNI N° 10.728.692 en su carácter de Presidente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de Seguros (AMTRAS)**, constituyendo todas ellas domicilio en la calle Carlos Pellegrini 575, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Empresa, en conjunto Las Partes, manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA:

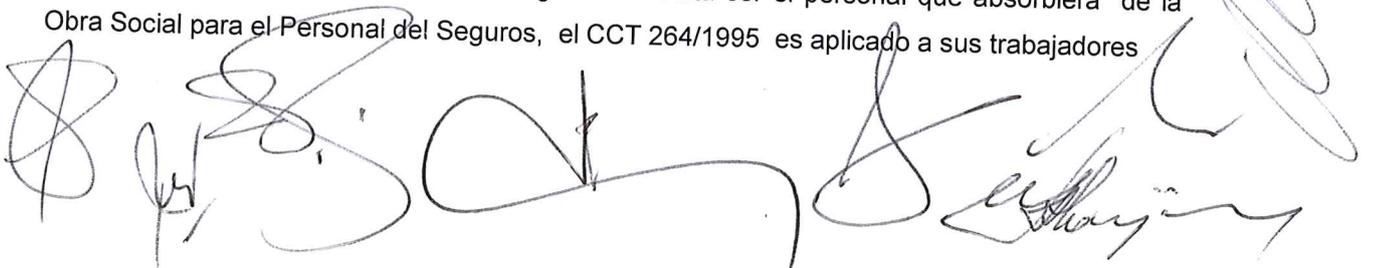
Que el personal de la Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda, del Sindicato del Seguro de la Republica Argentina, y del FIDEC y de AMTRAS, se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del mentado Convenio, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3 del Estatuto Asociacional

SEGUNDA:

Que, las partes manifiestan que de conformidad con lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 264/95, cláusula tercera, también se encuentran comprendidos en dicho Convenio el Personal de la Obra Social para el Personal del Seguro (OSPS), hoy liquidada conforme Resolución N° 0199/97 del Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo objeto era brindar prestaciones de turismo, enseñanza y otros beneficios no referidos a la salud.

Que previo a la liquidación del a Obra Social del Personal del Seguro, con fecha 06/11/1997, el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resolvió asumir de modo directo la recepción de los recursos de la Obra Social del Personal del Seguro absorbiendo a todo su personal.

Que en virtud de ello, y toda vez que la totalidad del personal existente a la fecha en el Sindicato del Seguro de la Republica Argentina resulta ser el personal que absorbiera de la Obra Social para el Personal del Seguros, el CCT 264/1995 es aplicado a sus trabajadores

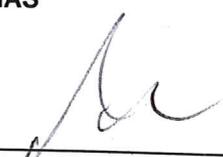


TERCERA: Las partes, en el ámbito de su representatividad, han acordado otorgar a todos los trabajadores y dirigentes una gratificación extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo, no absorbible ni compensable equivalente al 50 % de la mejor remuneración mensual, normal y habitual (excluida bonus, adicional por permanencia, horas extras, etc) devengada en el último año calendario, y que será liquidada durante la primer semana de enero de 2016

CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

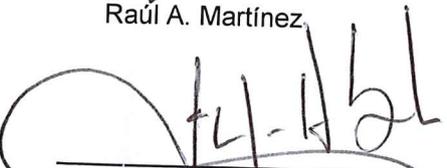
FIRMAS



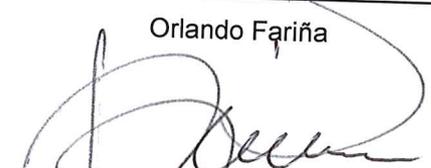
Raúl A. Martínez



Orlando Fariña



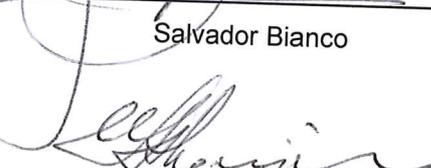
Jorge A. Sola



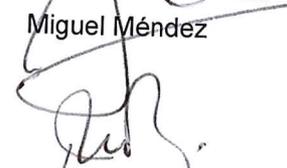
Salvador Bianco



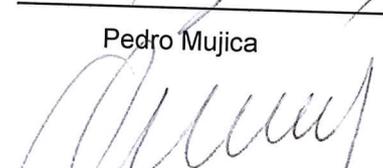
Miguel Méndez



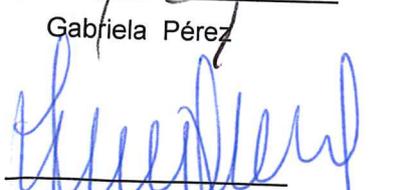
Pedro Mujica



Gabriela Pérez



Mirta Keppes



Aleli Prevignano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 194SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.